

Santiago, 5 de marzo de 2021

Señor
José Ignacio Saavedra
Fiscal Instructor
Superintendencia de Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°1/Rol D-069-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento y del plazo para formular Descargos.

De mi consideración:

Rodrigo Benítez Ureta, abogado, cédula de identidad N°14.121.022-K, en representación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A, según se acredita, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3250, oficina 801, Las Condes, Región Metropolitana, me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante, "Res. Ex. N°1"), a través de la cual se le formuló cargos a mi representada, con fecha 24 de febrero de 2021, en relación el Proyecto "*Macroloteo Hacienda El Peñon*".

En el Resuelvo Sexto de la Res. Ex. N°1, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") confirió a mi representada un plazo de 10 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 15 días hábiles para formular Descargos, desde la notificación de la resolución.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que pueda ampliar dichos plazos por el máximo que en derecho corresponda para la presentación de un Programa de Cumplimiento y para la eventual formulación de Descargos, en ambos casos contados desde el vencimiento del plazo original.

Finalmente, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 letra a) de la Ley N°19.880, solicitamos respetuosamente a esta autoridad, que las resoluciones dictadas en el presente

procedimiento sancionatorio sean notificadas a los siguientes correos electrónicos rbenitez@scyb.cl, ihenriquez@scyb.cl, mvargas@scyb.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo Benítez Ureta

pp. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.